DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16707
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2021ER16129 – 2021ER16180

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 30 de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur. **P2:** Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100231.97 Y1: 96751.75 X2: 100235.67 Y2: 96738.65 X3: 100208.29 Y3: 96724.50 X4: 100201.54 Y4: 96736.93	
DESARROLLO:	El Triángulo Manantial.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				300 m^2	
UPZ:	32- San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0000MLCN	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42219	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur y **P2:** Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El Desarrollo el Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios evaluados, se le negó la legalización mediante la Resolución 714 del 29 de mayo de 2018 y la Resolución 1568 del 18 de diciembre del 2015 expedidas por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el CT-8794 el 18 de enero de 2021, con el fin de actualizar la condición de amenaza y riesgo del Concepto Técnico CT-3808, el cual categorizó los predios P1 y P2 con una condición de Amenaza

Diagonal 47 Nº 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Alta y/o Riesgo Alto NO Mitigable por movimiento en masa, dicho concepto recomienda destinar como suelo de protección por riesgo a los predios evaluados, (Ver Figura 1).

En la Figura 1 se puede apreciar los predios en condición de alto riesgo no mitigable ante fenómenos de remoción (predios en color morado) que se encuentran incluidos en el Programa de Reasentamiento.

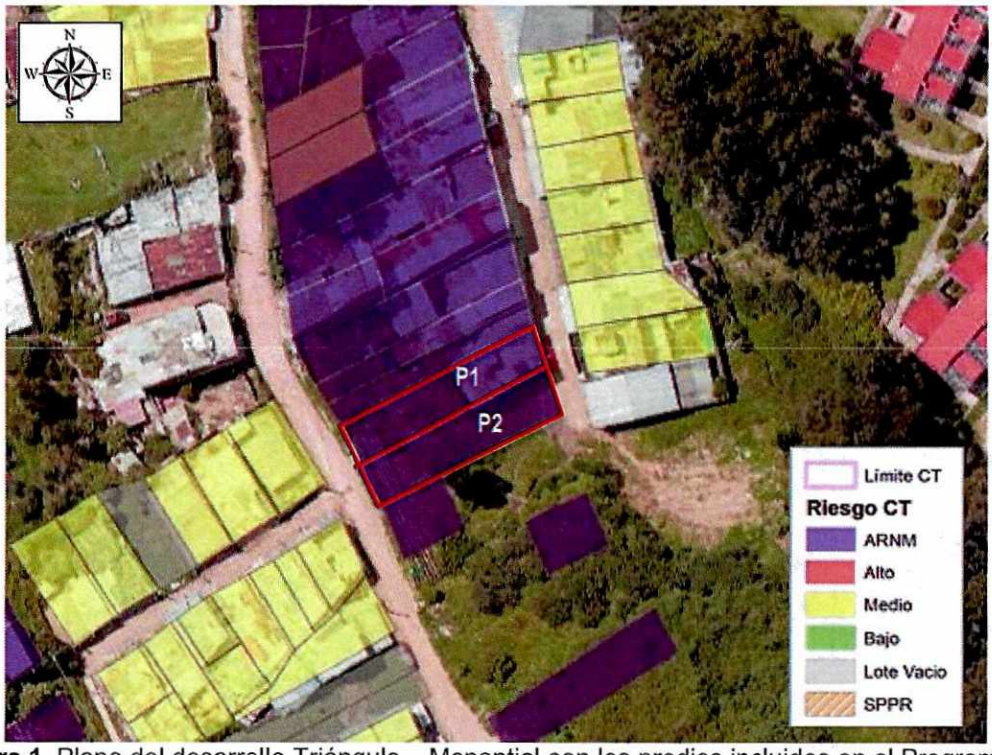


Figura 1. Plano del desarrollo Triángulo – Manantial con los predios incluidos en el Programa de Reasentamiento en color morado (CT-8794).

Una vez consultadas las bases de datos del Programa de Reasentamiento de Familias disponibles en el IDIGER, se confirma que el predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1) y de la Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur (P2), se encuentran incluidas en el Programa de Reasentamiento adelantado con la Caja de Vivienda Popular.

Para el predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1), el trámite se adelanta con el identificador 2011-4-12571, las beneficiarias son la Señora Gloria Murillo Patiño y el estado del proceso es Sin Documentos, mientras que para el predio de la Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur (P2), el trámite se adelanta con el identificador 2000-4-1799, el beneficiario es el Señor German Chavarro Daza y el estado del proceso es Reasentamiento Terminado con predio adecuado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

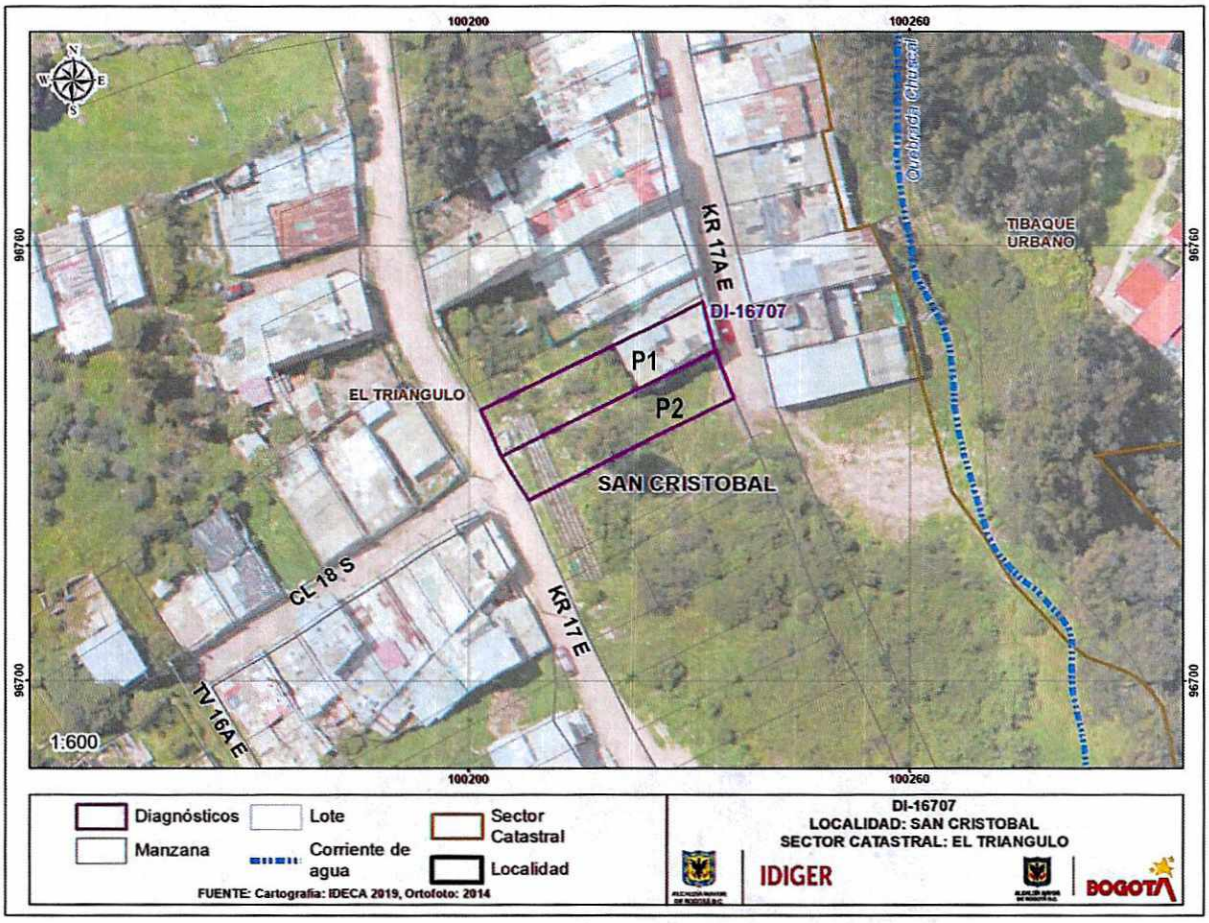


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Desarrollo Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Tabla 1. Predios Evaluados.

ID	DIRECCIÓN	CHIP
1	P1 – Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur.	AAA0000MLCN
2	P2 – Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur.	AAA0000MJWW

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2021ER16129 – 2021ER16180, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de noviembre de 2021 al predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1), en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal, (Ver Fotografías 1 y 2).

Se realizó visita al interior de la vivienda del predio (P1) en compañía de la hermana del peticionario. En el predio se emplaza una vivienda de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Al interior de la vivienda, se observa la presencia de humedades sobre algunos de los muros localizados al costado oriental, adyacente al predio P2. Pese a las humedades evidenciadas, no se observan daños relevantes en la estructura de la vivienda. Es importante resaltar que la vivienda, se encuentra incluida en el programa de reasentamientos de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable, (ver Fotografías 3 - 5).

El predio P2, corresponde a un lote vacío sin construcción *"predio adecuado"*, cubierto principalmente por gramíneas ("pasto"), al momento de la visita no se evidencian movimientos en masa activos. Al parecer sobre dicho predio se están realizando algunas excavaciones sobre la parte baja de la ladera, situación que eventualmente podría generar la reactivación de un proceso de inestabilidad, situación por la que en el pasado dicho predio había sido incluido al programa de reasentamiento, (ver Fotografías 6 – 8).

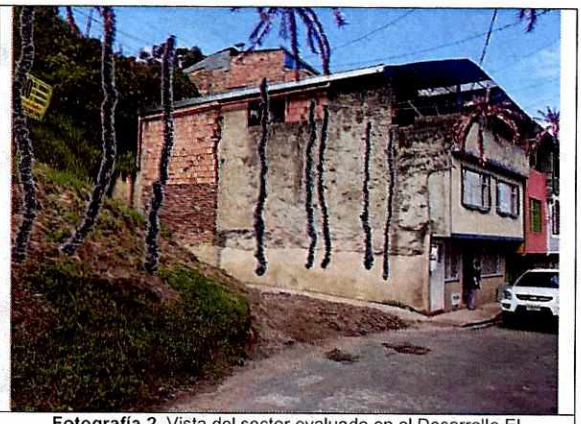
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras para el manejo de aguas residuales.
- Intervenciones antrópicas.
- Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



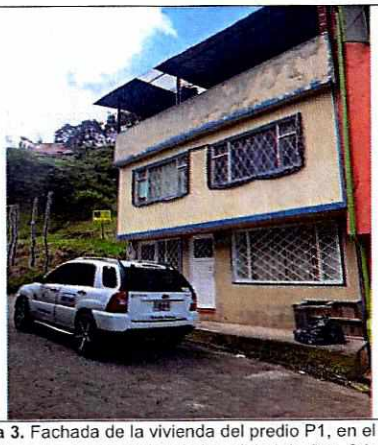
Fotografía 1. Vista del sector evaluado en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista del sector evaluado en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 4. Interior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 5. Humedades al interior de la vivienda del predio P1, en el Desarrollo El Triángulo – Manantial.



Fotografía 6. Predio P2 en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 7. Predio P2 en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 8. Predio P2 en el Desarrollo El Triángulo – Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1 – Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur.	Johana Bautista	Edificación.	Residencial	3	Leve
2	P2 – Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur.	Sin Información	Lote Vacío.	Sin Uso	-	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños evidenciados al interior de la vivienda del predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de los predios de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1) y de la Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur (P2), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- Los predios de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1) y de la Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur (P2), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal, presentan una condición de Alto Riesgo No Mitigable, por movimientos en masa de acuerdo con el Concepto Técnico CT-8794, razón por la que fue declarado como suelo de protección por riesgo.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda del predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal, no evidencia condiciones de riesgo inminente por las condiciones físicas actuales de esta.

- El predio de la Carrera 17A Este No 17D – 63 Sur (P2), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a un lote vacío, en el que se están llevando al parecer actividades de excavación, situación que eventualmente podría generar la reactivación de procesos de inestabilidad, situación por la cual dicho predio en el pasado había sido incluido en el predio al programa de reasentamientos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, desde sus competencias, verificar y agilizar el proceso de reasentamiento con la familia responsable del predio de la Carrera 17A Este No 17D – 59 Sur (P1), en el Desarrollo El Triángulo - Manantial de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, a la Secretaria Distrital del Hábitat, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente y adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071